

CONVENIO COLABORACION

**UNION FEDERACIONES DEPORTIVAS
MADRILEÑAS (UFEDEMA)**

Y

SPORT PULSE S.L.

MADRID, 10 Febrero 2020

En Madrid, a 10 de Febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. **FRANCISCO CHACON MARIN**, con DNI : 19902260s, con domicilio a efectos del presente contrato en Madrid, calle oñate 10 bajo, en calidad de Presidente de la **FUNDACION ESPAÑOLA DEPORTE SEGURO** , en adelante FEDS y CIF : G88118963

De otra parte, D. **VICENTE MARTINEZ ORGA** , con dni 510571487, y domicilio en C/Castellón 107, Madrid , en calidad de Director General de la Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas, en adelante UFEDEMA y CIF :

Ambos reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio entre las partes.

EXPONEN :

- I. Que SPORT PULSE es una entidad especialista en realizar reconocimientos cardiológico deportivos, que tiene como fin principal la **PREVENCIÓN DE LA MUERTE SUBITA EN EL DEPORTE**, y ha nacido con la vocación de convertirse en referente en dicho fin junto con otras entidades médicas, científicas y deportivas que llevan años apostando por la **PRACTICA DEL DEPORTE SEGURO** a través de la **Prevención en el Deporte Base**.
- II. Que los últimos estudios científico-médicos en Cardiología deportiva indican que se está detectando **1-2 casos de patologías graves o letales cada 300 Reconocimientos Cardiológico Deportivos** (en adelante RCD) y que podrían desembocar incluso en MSC, así como también indican **3 patologías leves cada 100 RCD**.
- III. Que la comunidad médica coincide en que **estas cardiopatías, en su inmensa mayoría, se pueden detectar, diagnosticar y tratar, a través de reconocimientos médicos periódicos**, permitiendo en la mayoría de los casos detectados, los deportistas puedan seguir desempeñando su actividad deportiva con normalidad, siguiendo un tratamiento o unas pautas médicas, consiguiendo por tanto **PRACTICAR DEPORTE SEGURO**.



- IV. Que el objetivo de Sport Pulse es acercar la medicina Cardiológica Deportiva preventiva a todos los deportistas, a través de sus clubes, desplazando para ello al equipo médico y aparatología necesaria para realizarlos.
- V. Que UFEDEMA, comparte la mayoría de los valores de Sport Pulse, fundamentalmente los relativos a la práctica del Deporte Seguro, en la comunidad de Madrid y por tanto todos los beneficios que conlleva la práctica deportiva de manera segura.
- VI. Es por ello que ambas partes deciden firmar el presente convenio, todo ello sin perjuicio de posibles acuerdos individuales que se pudieran en su caso firmar o ya hayan sido firmados con Federaciones integrantes de UFEDEMA ; y

ACUERDAN :

Primero- SPORT PULSE, ofrecerá sus servicios de Reconocimientos médicos a todos los clubes, y deportistas pertenecientes federaciones de UFEDEMA, con unas precios y condiciones especiales. Realizándose los mismos en las instalaciones donde habitualmente entrena el deportista, desplazando para ello al equipo médico y la aparatología necesaria para realizarlos. Ofreciendo desde un reconocimiento básico, hasta el más completo que pueda incluir la Monitorización Electrocardiográfica en Esfuerzo, o la realización de una Ecocardiografía .

Segundo- UFEDEMA apoyará y dará visibilidad a SPORT PULSE como entidad colaboradora, haciendo difusión de este acuerdo en sus canales y redes de comunicación, e incluyéndonos como entidad colaboradora en su página web, e incluso en servicios bonificados, siendo el mail de contacto reconocimientosmedicos@sportpulse.es .

Tercero- SPORT PULSE se compromete a aportación económica a UFEDEMA, en concepto de patrocinio que será variable en función de los reconocimientos médicos que se realicen por mediación de UFEDEMA, y que se regulara en ADENDA aparte al presente contrato.



Cuarto- UFEDEMA designará a una persona responsable de la relación de la UFEDEMA con SPORT PULSE, y por su parte SPORT PULSE designa a su presidente como persona responsable y de contacto con UFEDEMA, siendo inicialmente los datos de contacto pgonzalez@sportpulse.es

Quinto- La duración del presente convenio de colaboración será de 1 año renovándose tácitamente el mismo por periodos iguales si alguna de las partes no lo denuncia con una antelación previa de 1 mes. No obstante, de lo anterior

si alguna de las partes considera por algún motivo rescindir el presente convenio de colaboración, será causa suficiente el deseo razonado y argumentado y comunicado por escrito a la otra parte de rescindir el mismo con una antelación de 15 días.

Y en prueba de conformidad y con el compromiso mutuo de dar divulgación al presente acuerdo a la mayor brevedad se firma el presente convenio en todas sus hojas el día de hoy.



Fdo. D. Vicente Martinez Orga
Presidente UFEDEMA



Fdo. D. Francisco Chacón.
Presidente ~~FEDE~~

SPORT PULSE .